



Universidad Nacional de Lanús

00165 05

Lanús, 27 DIC 2005

VISTO, el expediente N° 2476/05, de fecha 21 de diciembre de 2005 y el expediente N° 2079/05, y

CONSIDERANDO

Que el 14 de noviembre de 2005 la Sra. Rectora de esta Universidad ha firmado un Protocolo Específico de Formación de Policía de Buenos Aires2-Segunda Cohorte con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que el convenio tiene por objeto la implementación conjunta y coordinada de acciones de formación para el personal de Policía Buenos Aires 2;

Que este cuerpo, en su 10° Reunión extraordinaria del año 2005, ha analizado y aprobado el mencionado protocolo como, asimismo, lo actuado en su consecuencia;


Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 31 inciso o) del Estatuto de la UNLa.;

Por ello,

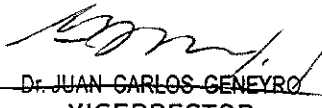
EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ratificar el Protocolo Específico suscripto, el 14 de noviembre de 2005, entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Lanús, y lo actuado en su consecuencia, cuyo texto se adjunta en un Anexo de dos (2) fojas que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese en los términos del artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).Cumplido, archívese.


Dr. DANIEL RODRIGUEZ
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


Dr. ALEJANDRO KAWABATA
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


Dr. JUAN CARLOS GENEVRO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

C/Q



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PROTOCOLO ESPECÍFICO
FORMACIÓN DE POLICIA BUENOS AIRES 2

En el marco del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica suscripto entre la **Universidad Nacional de Lanús**, con domicilio en Calle 29 de Septiembre N° 3901 de la Ciudad de Lanús; Provincia de Buenos Aires, en adelante la Universidad, representada en este acto por su Rectora, **Dra. Ana Jaramillo**, por una parte; y por la otra, el **Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires**, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante el Ministerio, representado en este acto por la Señora Subsecretaria de Formación y Capacitación, **Lic. Haydée Francisca Barletta**, se acuerda firmar el presente Protocolo Específico.

Art. 1.- El objeto del presente Protocolo es la implementación conjunta y coordinada de acciones de formación para el Personal de la Policía Buenos Aires 2.

Art. 2.- La Universidad se compromete al desarrollo de las siguientes asignaturas correspondientes a las Áreas Teórico Instrumental y de Prácticas Profesionales de los Módulos I y II:

Materias - MÓDULO I -	Horas Semanales	Horas Totales
Derecho Constitucional	3	30
Derechos Humanos y Función Policial	4	40
Derecho Penal y Derecho Procesal Penal	5	50
Cultura y Sociedad	5	50
Conocimiento Territorial	3	30
Régimen Legal de la profesión policial	3	30
Negociación	3	30

00165/05

Bioseguridad y Primeros Auxilios	3	30
Taller de Técnicas de Estudio	4	40
Total	33	330

Materias – MODULO II -	Horas Semanales	Horas Totales
Informática y Tecnología Aplicada	6	48
Comunicación	6	48
Teoría, Método y Práctica de la Observación	6	48
Seguridad y Comunidad	9	72
Total	27	216

2.1. El Programa deberá adecuar los contenidos al perfil de grado de la carrera, considerados en las competencias terminales del diseño curricular, el cual se adjunta en el Anexo I.

Art. 3.- La Universidad desarrollará los programas de las distintas asignaturas de acuerdo a los contenidos mínimos pautados en el diseño curricular, con el detalle de la bibliografía necesaria.

3.1. El Ministerio se compromete a proponer el cuerpo docente para el desarrollo de las restantes asignaturas correspondientes al Área Teórico Instrumental del Módulo I:

Materias	Horas Semanales	Horas Totales
Taller de salud sexual y reproductiva	4	8
Ciclo de conferencias: Áreas de gestión del Ministerio de Seguridad		40

3.2. Asimismo el Ministerio se compromete a proponer el cuerpo docente complementario para el desarrollo del bloque de Tecnología Aplicada, correspondiente a la asignatura Informática y Tecnología Aplicada, así como de los bloques relativos a Participación Comunitaria de la asignatura Seguridad y Comunidad.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

3.3. Los docentes responsables de las materias listadas en 3.1. aportarán los programas y material didáctico correspondientes a cada una de ellas y el Ministerio se hará cargo del costo del dictado de dichas horas.

3.4. El dictado de dichas materias se adecuará al planeamiento general propuesto por la Universidad y aprobado por el Ministerio.

Art. 4.- Ambas partes acuerdan las siguientes cláusulas que describen el plan de trabajo:

4.1. La cantidad de alumnos comprendidos en el presente proyecto ascenderá a trescientos treinta.

4.2. Los términos de realización de los cursos serán de carácter intensivo, con inicio el 21 de Noviembre de 2005 y una duración de 23 semanas, exceptuando los recesos. El horario y días de dictado de clases será estipulado por la Universidad.

4.3. La Universidad dispondrá de sus instalaciones para el cumplimiento del presente. Los alumnos comprendidos en este proyecto de cooperación tendrán acceso a los recursos de la Universidad tales como la Biblioteca, Aula Informática, etc.

4.4. La Universidad se compromete a incorporar seis comisiones de hasta cincuenta y cinco alumnos, estableciendo el régimen y secuencia de los cursos así como la conformación de las comisiones de alumnos.

4.5. La Universidad efectivizará el registro y acreditación de las asignaturas cursadas y aprobadas y presentará un informe final a la Subsecretaría de Formación y Capacitación del Ministerio de Seguridad.

Art. 5.- El Ministerio se compromete a abonar un monto de Pesos Veintiocho Mil Novecientos (\$ 28.900.-) por cada una de las seis comisiones previstas, lo que incluye el costo docente, el diseño e impresión del material didáctico, el uso de las instalaciones y la coordinación y administración del Programa.

17
00165/05

COSTO POR CURSO DE 55 ALUMNOS

Horas Docentes	\$ 20.000
Coordinación y Administración	\$ 6.000
Gastos generales	\$ 2.900
TOTAL	\$ 28.900

El total es de Pesos Ciento Setenta y Tres Mil Cuatrocientos (\$ 173.400) por seis comisiones.

Art. 6.- Plazo y forma de Pago: El pago se efectuará en la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires, en dos cuotas, la primera de Pesos Ciento Dieciocho Mil Cuatrocientos (\$ 118.400) a pagarse con fecha 28 de febrero de 2006, cubriendo el total de los gastos generales y administrativos más las horas docentes dictadas hasta esa semana; y la segunda de Pesos Cincuenta y Cinco Mil (\$ 55.000) a pagarse el 1 de junio de 2006, cubriendo las horas docentes restantes.

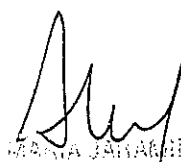
Art. 7.- El Ministerio realizará el seguimiento y evaluación de la implementación curricular, propendiendo al cumplimiento del presente Protocolo. A tales efectos se convocará a una comisión mixta la cual tendrá funciones de supervisión y seguimiento. La misma se reunirá al menos una vez por mes y/o cuando lo solicite una de las partes, realizando informes periódicos que servirán de insumo para el ajuste y redefinición del diseño curricular

Art. 8.- A los efectos de la coordinación operativa el Ministerio designa como área responsable a la Subsecretaría de Formación y Capacitación y la Universidad al Departamento de Planificación y Políticas Públicas.

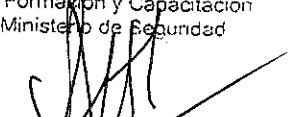
De conformidad, se firman cuatro ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de La Plata, a los 14 días de noviembre de 2005.-



Lic. HAYDEE BARLETTA
Subsecretaria
de Formación y Capacitación
Ministerio de Seguridad



DRA. MARIANA JANTANELLO
DIRECTORA
GENERAL DE LA NACIONAL DE LANUS



Dr. DANIEL RODRIGUEZ



Dr. ALEJANDRO KAWABATA
CONSEJO SUPERIOR



Dr. JUAN CARLOS